DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.681 | Viernes 20 de Octubre de 2023 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2392444

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de Valparaíso

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 1.284 EXENTA, DE 5 DE OCTUBRE DE 2023, QUE COMPLEMENTA RESOLUCIONES N° 410/2023 Y 928/2023 EXENTAS

Que se dictó la resolución exenta N° 1.284/2023, de la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, que complementa las resoluciones exentas N° 410/2023 y 928/2023, correspondiente a familias damnificadas por Incendio de Quebrada 7 Hermanas, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, en el sentido de insertar el cuadro de asistencia técnica.

Se deja establecido que el monto del subsidio está destinado al propietario de la vivienda afectada, es un monto promedio disponible, incluidos los recursos destinados a los gastos de traslado y albergue transitorio, y al pago de la Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras. Respecto de los honorarios por Asistencia Técnica, se pagarán por familia, según tipología, de acuerdo a lo indicado en el cuadro siguiente:

Para los proyectos que contemplen obras de habilitación, el monto de los servicios de asistencia técnica se incrementará en 2 UF por vivienda. Este monto podrá anticiparse una vez seleccionada la familia.

Servicios de Asistencia Técnica	Tipologías y Valor de los Servicios por Familia (UF)			
	CSP	DP	PC	
			2 – 4 viviendas por lote	5-12 viviendas por lote
Plan de Acompañamiento Social Etapa Organización de la Demanda, Diseño y Ejecución del Proyecto	10	5	10	8
Elaboración de Proyectos Técnicos y Contratación de Obras	47	71	71	66
Gestión Legal	8	16	16	13
Gestión Técnica y Social de Proyectos	5	4	4	4
Total UF	**70**	**96**	**101**	**91**

Se autoriza a las personas que resulten beneficiadas mediante la presente resolución, para las tipologías de Construcción en Sitio Propio y Densificación Predial, aplicar su subsidio habitacional mediante el procedimiento de Autoconstrucción Asistida. En este sentido, el monto de subsidio para Asistencia Técnica, indicado en la tabla precedente, ascenderá a 80 Unidades de Fomento, para los proyectos de Construcción en Sitio Propio.

El monto definitivo del subsidio será determinado mediante resolución Serviu, luego de la calificación del proyecto definitivo.

Firma por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, doña Belén Paredes Canales, Secretaria Regional Ministerial Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl